

**Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2025, y que es expedido a efectos del artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y trece minutos del día 27 de octubre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, efectuada por Resolución núm. 2025008201, de 23 de octubre de 2025, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejal secretaria en la redacción del acta, D. Luis de Felipe Jiménez-Casquet, como Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, nombrado con carácter accidental de corta duración indeterminada por Resolución de la Secretaría General de Administración Local, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, de 24 de octubre de 2025.

### **ASISTENTES**

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	PP Presidente
Ilma. Sra. D. <sup>a</sup> María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Ilmo. Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Concejal
Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero	GIPMTM Concejal
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejal
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández	GIPMTM Concejal
Ilma. Sra. D. <sup>a</sup> Rocío Ruiz Narváez	PP Concejal
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López	GIPMTM Concejal
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor general
D. José Domingo Gallego Alcalá	Director Asesoría Jurídica

### **NO ASISTE NI EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia	GIPMTM Concejal
---	-----------------

### **OTROS ASISTENTES:**

D. <sup>a</sup> María Alicia Ramírez Domínguez	
D. Juan Fernández Olmo	
D. <sup>a</sup> Ana Belén Zapata Jiménez	
D. <sup>a</sup> Beatriz Gálvez Martínez	
D. José Daniel Rojo Pérez	Jefe de Prensa
D. Joaquín José Gómez Alba	Coordinador de Presidencia
D. Miguel Medina Sánchez	Asesor de Área

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Referencia: 45/2025/JGL.**

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO (EXPTE. N.º 44/2025/JGL)

El presidente pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al acta indicada, presentada para su aprobación. Y no formulándose ninguna, **queda aprobada**.

**2. RECURSOS HUMANOS.**

Referencia: **164/2025/RRH\_PETINT.**

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**Dada cuenta de la propuesta que presenta la concejal delegada de Recursos Humanos, de fecha 20 de octubre de 2025.**

**Considerando que en el expediente consta informe técnico del adjunto a jefe de servicio de Recursos Humanos, de fecha 23 de octubre de 2025 y CSV nº: 15712413305773175574.**

**La Junta de Gobierno Local, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 127.h) LBRL, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, realizando las siguientes adaptaciones:**

**1.- OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA.**

**1.1.- Creación** de un (1) puesto de trabajo de Inspector de Rentas y Exacciones (OGT010005), perteneciente a la escala de administración especial, Servicios Especiales, cometidos especiales, grupo C2 con las siguientes características:

-Titulación exigida: Bachiller Superior, Graduado en educación secundaria o equivalente.

-Sistema provisión: Concurso.

-Nivel de Destino: 16.

-Puntuación VPT: 600

- Asignado a la Unidad Organizativa del Órgano de Gestión Tributaria

Se adjunta a la presente propuesta para su aprobación los siguientes documentos; la Ficha Descriptiva de funciones y el Acta de Calificación.

**2.- MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**

**2.1.- Amortización** de un puesto de Encargado de Parques y Jardines (SG01800)

**3.- INFRAESTRUCTURAS:**

**3.1.- Amortización** de un puesto de Oficial 1º de Obras (INF022001)

### **3. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Referencia: 6/2025/PAR\_USOTEM.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS DE LA CASA MUNICIPAL DE ASOCIACIONES CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD QUE NO IMPLIQUEN COSTE PARA LOS USUARIOS A LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.

**Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Participación Ciudadana, de fecha 22 de octubre de 2025.**

**Considerando que en el expediente consta informe jurídico emitido en fecha 21 de octubre de 2025 por la jefa de servicio de Participación Ciudadana, con CSV nº: 15712412165234030615.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO: AUTORIZAR la CESIÓN del USO del SALÓN 1 de la Casa Municipal de las Asociaciones con carácter TEMPORAL y COMPARTIDO a la Fundación Secretariado Gitano inscrita en el Registro Municipal de las Asociaciones con número 518, para el desarrollo de las actividades de interés para la comunidad que no implican coste para los usuarios.**

**La DURACIÓN de la CESIÓN será por un PERÍODO de 4 MESES, distribuyéndolos de la siguiente manera: de SEPTIEMBRE a DICIEMBRE de 2025 (ambos inclusive) de LUNES a VIERNES de 09.00 a 14.00 horas.**

**SEGUNDO:** A la vista de la actividad a desarrollar por la asociación en las dependencias cedidas, se entiende que NO es necesario que por parte de la asociación cesionaria se contrate un seguro de responsabilidad civil.

**TERCERO: Obligaciones del cessionario. (art.8, 9 y 11 ORUCMA).**

Las asociaciones o entidades ciudadanas beneficiarias estarán obligadas a cumplir las disposiciones generales contenidas en la presente Ordenanza y en particular las siguientes:

1. Nombrar un representante que será responsable del buen funcionamiento de la instalación y del respeto de las condiciones establecidas.
2. Respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que le sean autorizados.
3. Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, realizando el programa de actividades presentado en la solicitud y autorizado por el Ayuntamiento.

4. No realizar en el centro ningún tipo de publicidad mercantil de terceros, salvo con autorización municipal. Entendiendo por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compra/venta o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
5. Respetar los espacios asignados a otras entidades o asociaciones que comparten el centro sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
6. Respetar la finalidad y destino de los espacios de uso común.
7. No causar molestias al vecindario, ni perturbar la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización, adoptando las medidas oportunas establecidas en la normativa vigente.
8. Conservar los espacios asignados para su uso en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
9. En los casos excepcionales que se autorice la entrega de llaves de la Casa Municipal de las Asociaciones, estarán obligados a custodiar las llaves del centro y cerrarlo cuando sea la última entidad en usarlo, salvo que el convenio disponga otra cosa.
10. No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación, el uso de la dependencia que le ha sido asignada.
11. No impedir la entrada a ninguna persona por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
12. A comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
13. A revertir al Ayuntamiento, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión o autorización, el uso de la dependencia objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
14. Permitir en todo momento al Ayuntamiento el ejercicio de la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de esta Ordenanza, de la normativa vigente y del acuerdo de cesión o autorización de uso, facilitando el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que sea requerida.
15. Autorizar la utilización puntual de otros organismos o asociaciones para el desarrollo de proyectos concretos o para el uso compartido del mismo, bajo la supervisión de los servicios municipales correspondientes.
16. A no superar el aforo legal establecido para las distintas dependencias de la Casa Municipal de las Asociaciones, así como a respetar las normas de seguridad y salubridad que se dicten.
17. A cumplir en todo momento y de forma rigurosa las instrucciones que desde le servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se dicten en relación a evitar y prevenir contagios de Covid-19.

**Mantenimiento de las instalaciones:** Las entidades cesionarias vendrán obligadas a la conservación diligente de los espacios cedidos tanto de uso exclusivo como uso compartido, así como los demás espacios e instalaciones de utilización común; igualmente, responderán de los daños derivados del uso del mobiliario por parte de sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión,

debiendo proceder a su reparación o sustitución por otros de igual o similar calidad, previa autorización del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento será el encargado de proveer los suministros básicos (luz y agua) y demás servicios.

**Obras:** Las entidades beneficiarias no podrán realizar en el espacio cedido para su uso exclusivo o compartido, ni en general en todo el inmueble, ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización del órgano competente.

Cuando la actividad a desarrollar requiera la realización de obras o reformas en la Casa Municipal de las Asociaciones, estas correrán a cargo del cessionario, no dando lugar a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

Cuando la realización de determinadas actividades pueda suponer molestias para el resto de los usuarios, el Ayuntamiento podrá condicionar el otorgamiento de la autorización a que por parte de la entidad o entidades solicitante/s se realicen las obras necesarias, para evitar molestias al resto de cessionarios. Pudiéndose sufragar los gastos que generen dichas obras de forma conjunta, por las entidades afectadas por dicha condición.

Dichas obras requerirán con carácter previo a su ejecución la autorización municipal, no dando lugar a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

En caso de realizar obras por las entidades beneficiarias sin autorización, desde la Administración Municipal se podrá ordenar que se restituya el bien a su estado original, sin derecho a indemnización o compensación económica. En caso de no hacerlo, se podrá ejecutar subsidiariamente las obras de restitución, estando obligada la entidad a sufragar el coste. Si la restitución fuera imposible sin el menoscabo del bien, el causante estará obligado a indemnizar por los perjuicios ocasionados.

#### **CUARTO: Actividades no permitidas para los cessionarios. ( art. 12 ORUCMA)**

En el interior de la Casa Municipal de las Asociaciones y dentro del respeto a la autonomía de la asociación, no se podrá realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que atente contra la dignidad personal o discrimine a individuos o grupos por razón de raza, sexo, religión, opinión, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Queda prohibida la utilización de los espacios cedidos para la realización de actividades económicas que no se contemplen en los estatutos de la asociación, tampoco se podrán realizar actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.

**QUINTO: Derecho a la prórroga de la cesión ( art. 18.8 ORUCMA).**

Prórroga de las cesiones temporales sin coste al usuario:

- a). Las cesiones de uso temporal tendrán con carácter general tendrán una duración máxima de UN (1) año, pudiendo ser prorrogado por un período igual al solicitado.
- b). La solicitud de renovación deberá realizarse, al menos con tres meses de antelación al vencimiento del plazo inicial.
- c). A la solicitud de prórroga deberá acompañarse la documentación exigida en el apartado 2º del presente artículo.

**SEXTO: Causas de revocación por incumplimiento del cedionario (art.24 ORUCMA)**

1. La revocación de la cesión procederá en los siguientes casos:

- a. Por no destinar el local a los fines o actividades para los que se solicitaron.
- b. Por incurrir en una infracción calificada como muy grave.
- c. Por no prestar la debida diligencia y cuidado en el cumplimiento de las obligaciones de conservación o uso.
- d. Por la adopción de acuerdos de traspaso, cesión o autorización de uso a un tercero.
- e. Por incumplimiento del proyecto de actividades a favor del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- f. Por la falta de uso de la dependencia cedida con carácter temporal por un período continuado de un mes.
- g. Por incumplir las instrucciones dictadas por la Administración Municipal o impedir la facultad de inspección.
- h. Por realización de obras no autorizadas previamente por el Ayuntamiento.
- i. Por impedir el uso compartido.
- j. Por incumplimiento de algunas de las obligaciones respecto del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

2. La revocación de la cesión se efectuará por decisión motivada de la Junta de Gobierno Local, previa tramitación de expediente con audiencia a la entidad cedentaria.

**SÉPTIMO: Potestades municipales. ( art.13 y 15 ORUCMA).**

El Ayuntamiento, podrá inspeccionar en cualquier momento las actividades que realicen los cedentes en las instalaciones municipales objeto de cesión con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en virtud del acuerdo de cesión o del convenio en que se formalice la cesión.

Dentro del periodo de vigencia de los acuerdos/convenios de cesión de espacios, y en función de parámetros tales como las peticiones de instalaciones que se formulen o como el contenido de las memorias que deben presentar los cedonarios, el Ayuntamiento podrá modificar de forma unilateral el régimen de uso (compartido o exclusivo) así como las condiciones u horarios, para adecuarlos a las necesidades o circunstancias reales de uso de las distintas asociaciones o colectivos, o bien para determinar la compartición de usos en dependencias que hasta el momento era utilizado de forma exclusiva, con la finalidad de optimizar el uso de los bienes integrantes del catálogo y prestar el mejor servicio a la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga no será responsable de los objetos perdidos o abandonados en las instalaciones cedidas.

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, a través del Área de Participación Ciudadana se reserva el derecho de dar a conocer y publicitar las distintas actividades que se desarrollen en la Casa Municipal de las Asociaciones, con la finalidad de que los ciudadanos de Vélez-Málaga puedan participar en aquellas actividades que sean de su interés.

Pudiendo incluirse dichas actividades, dentro del programa de actividades del Área de Participación Ciudadana.

#### **OCTAVO: Obligaciones municipales. (art. 14 ORUCMA).**

El Ayuntamiento estará obligado a conservar en óptimas condiciones de salubridad e higiene los distintos espacios de la Casa Municipal de las Asociaciones

Las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural de Casa Municipal de las Asociaciones le corresponde al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, salvo las obras contempladas en el art. 9 de la presente Ordenanza.

**NOVENO:** Una vez adoptado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, y tras su notificación a la asociación cedonaria, se deberá levantar un acta, firmada por ambas partes, donde se haga constar las condiciones en que se entregan las instalaciones objeto de la cesión, así como la aceptación de las normas recogidas tanto en el acuerdo de cesión de uso temporal y compartido como en la Ordenanza reguladora del Uso de la Casa Municipal de las Asociaciones.

**DÉCIMO:** La Fundación Secretariado Gitano deberá remitir al área de Participación Ciudadana, los primeros 10 días de cada mes, la actividad en favor de la ciudadanía que se vaya a realizar durante ese mes, como contraprestación a favor del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la cesión temporal de dichas instalaciones.

En el escrito comunicando la actividad, se deberá hacer constar el día y hora de su realización, así como el lugar en el que se pretende desarrollar.

Debiendo aportar una descripción detallada de la actividad, con indicación de número de participantes, así como cualquier dato que pudiera ser de interés, para facilitar su difusión.

En el supuesto que la asociación vaya a realizar a lo largo de un mes varias actividades a favor de la ciudadanía, deberá comunicar que meses no va a realizar actividades al haber cumplido con anterioridad la obligación para con el Ayuntamiento.

El incumplimiento de lo previsto en el presente punto, implicará la apertura de expediente sancionador conforme a lo previsto en los art. 25 y ss de la ORUCMA.

#### 4. TESORERÍA MUNICIPAL.

Referencia: 10/2025/TES\_PMP.

DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE TESORERÍA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

**Dada cuenta de la propuesta que formula el concejal delegado de Hacienda** con fecha 22 de octubre de 2025.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** de la propuesta y del informe cuyo resultado es el siguiente:

***De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de septiembre 2025 se desprende el siguiente resultado:***

**PMP global**

	<b>Cumplimiento</b>
X	<b>Incumplimiento”</b>

#### 5. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 123/2025/ASJ\_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO N° 1125/2014, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 5 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** del siguiente:

**Auto N.º 184/2022**, de 10 de octubre de 2022,(firmado electrónicamente en fecha 17/10/2022), del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga**, (recibido en Asesoría Jurídica por registro de entrada de 10/10/2026), que declara terminado el

procedimiento tramitado como **Procedimiento Ordinario 1125/2014**, interpuesto por la entidad **Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE.2 del Sector de Planeamiento Sup.T-12 “Ensanche Oeste del PGOU de Vélez Málaga”**, contra la denegación presunta, del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada el día 16 de julio de 2013, en relación con las obras de urbanización llevadas a cabo para la adecuación del Carril de la Culebra, mediante separata del Proyecto de Urbanización de dicha ejecución, ordenando el archivo de los autos. Sin costas.

## 6. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 144/2024/ASJ\_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 272/2024, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 8 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** de la siguiente:

**Sentencia N.º 234/2025** de diez de octubre de 2025, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Málaga**, recaída en el **Procedimiento Abreviado n.º 272/2024**, recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dª C.G.G.**, frente a la resolución dictada por la Concejalía Delegada de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en el expediente sancionador LIM-BAS 027-0582-2023, desestimatoria del recurso potestativo de reposición formulada frente a la resolución 2024000909 de 04/03/24, mediante la que se imponía una sanción de 200 euros por la comisión de una infracción prevista y penada en el artº 78 de la Ordenanza Municipal de Limpieza.

Sentencia que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente al acto administrativo descrito. Con condena a la parte actora al pago de las costas procesales.

## 7. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 35/2025/ASJ\_CONTEN.

DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 3/2025, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 6 DE MÁLAGA.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** del siguiente:

**Auto N.º 168/2025**, de fecha 15/09/2025, declarado firme por Diligencia de ordenación de 20/10/25, del **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga**, recaído en el **Procedimiento Abreviado Nº 3/2025**, recurso contencioso-administrativo interpuesto por Create Acción Creativa de Eventos, S.L., frente a la desestimación presunta, de reclamaciones de pago de factura, correspondiente a los servicios prestados en la organización del evento deportivo XXXI Triatlón Torre del Mar 2024.

Auto que declara terminado el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra la actuación administrativa referenciada, por satisfacción extraprocesal. Sin costas.

**8. OFICINA DE APOYO AL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Referencia: 45/2025/JGL.

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES CELEBRADAS EL 23/06/23 Y 06/11/23.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** de la relación extractada de las resoluciones dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, registradas entre los días 16 de octubre de 2025 y 22 de octubre de 2025, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 2025007995 y el 2025008196, según relación que obra en el expediente.

**9. ASUNTOS URGENTES.**

**A) PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

Referencia: 4/2025/PLAN.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE FICHAS DE PLANEAMIENTO EN EL PGOU. ELIMINACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EN SECTORES Y UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ-MÁLAGA. FASE II.", PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA .(EXP 4/25-PLAN).

**Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad** de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Urbanismo,** de fecha 23 de octubre de 2025.

**Vistos los antecedentes, el anexo de costes de mantenimiento suscrito por el Servicio de Infraestructuras, el informe de sostenibilidad económica y el informe del Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo obrantes en el expediente.**

**La Junta de Gobierno Local** -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. c) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, **por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.-** Aprobar el Proyecto de instrumento de ordenación urbanística o planeamiento general denominado "Modificación Puntual de elementos de fichas de planeamiento en el PGOU. Eliminación de la obligatoriedad de constitución de Entidad Urbanística de Conservación en sectores y unidades de ejecución del término municipal de Vélez-Málaga. Fase II.", promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga .(exp 4/25-PLAN).

**2º.-** Dar cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar la tramitación

de este instrumento de planeamiento u ordenación urbanística.

## 10. ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

**La Junta de Gobierno Local queda enterada** de la publicación en el B.O.E. núm. 252, de 20 de octubre de 2025, de la Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la adjudicación del puesto de trabajo de Secretario/a General del Pleno en el Ayuntamiento de Marbella, con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación, a D. Álvaro Moreno Navarro.

Firmado electrónicamente por  
Jesús Lupiañez Herrera,  
Alcalde,  
el 30/10/2025 a las 14:14:13.

Firmado electrónicamente por  
Mª Lourdes Piña Martín,  
Secretaria de la  
Junta de Gobierno Local,  
el 30/10/2025, a las 13:42:50.